La presente acta en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En calus sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende a siguiente versión pública:



ACTA N° 23-2017

FECHA: 14 DE JUNIO DE 2017

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 23. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día catorce de junio de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Licencia por maternidad a Encargada de Soporte Técnico. Punto cinco. Bitácora de

actividades del proyecto "Somos diferentes trabajando con valores". Punto seis. Informe sobre solicitud de extinción del contrato Nº. TEG-01/2017, "Contrato de servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental". Punto siete. Propuesta de Manual de Inducción. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informes. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO. El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día siete de junio de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Apruébase el acta Nº 22-2017 de sesión del Pleno, celebrada el siete de junio de dos mil diecisiete. PUNTO CUATRO. LICENCIA POR MATERNIDAD A ENCARGADA DE SOPORTE TÉCNICO. EL señor Presidente informa que con fecha doce del corriente mes y año, recibió memorando mediante el cual la jefe de Recursos Humanos, remite para trámite de solicitud de licencia por maternidad, incapacidad extendida por la doctora Zulma Elizabeth Villalta de Reyes, en la cual consta que el día siete de junio del presente año, le realizó Mayra Cristina Lovato de Portillo. Añade en su memorando la jefe de Recursos Humanos, que se encuentra pendiente adicional documentación correspondiente para ser entregada a Tesorería. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el art. 83 numeral 2 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, y los arts. 5 numeral 2) y 9 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder a la ingeniera Lovato de Urquilla, Encargada de Soporte Técnico, licencia con goce de sueldo por alumbramiento hasta un

máximo de ciento doce días; quien deberá presentar oportunamente la correspondiente



incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para efectuar ex respectivo trámite de subsidio. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes mencionadas y los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno. ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por maternidad a la ingeniero Mayra Cristina Lovato de Urquilla, Encargada de Soporte Técnico, por ciento doce días, periodo comprendido del seis de junio al veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la jefe de Recursos Humanos, al jefe de la Unidad de Informática y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO CINCO.** BITÁCORA DE ACTIVIDADES DEL **PROYECTO** "SOMOS DIFERENTES TRABAJANDO CON VALORES". El señor Presidente informa que con fecha trece del presente mes y año, recibió memorando 58-2017-RH, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos, remite segundo informe de actividades del proyecto institucional "Somos diferentes trabajando con valores", desarrollado en los meses de marzo a mayo del presente año, en el cual relaciona que el personal involucrado demostró gran interés en su realización y generó un valor agregado. Además, la jefe de Recursos Humanos en su informe solicita al Pleno felicitar a las unidades organizativas participantes en dichas actividades, como una forma de motivación, para lo cual, remite adjunto proyecto de reconocimiento para consideración del Pleno. Una vez revisado el informe y el proyecto de reconocimiento presentado, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo peticionado, considerando el impacto positivo que el proyecto de valores está suscitando en el aspecto actitudinal del personal del Tribunal. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Apruébase brindar reconocimiento por escrito a las unidades organizativas del

Tribunal, que han desarrollado actividades en los meses de marzo a mayo del presente año, sobre el proyecto institucional "Somos diferentes trabajando con valores". PUNTO SEIS. INFORME SOBRE SOLICITUD DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO N°. TEG-01/2017, "CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL". El señor Presidente informa que con fecha doce del presente mes y año, recibió memorando UACI-181/2017, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento del acuerdo N.º 138-TEG-2017 de fecha tres de mayo del presente año, somete a consideración del Pleno, informe suscrito por la asesora jurídica, por el Gerente General de Administración y Finanzas y por su persona, relativo a la solicitud de extinción del contrato N°. TEG-01/2017 "Contrato de servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental", por mutuo acuerdo de las partes, o de modificación al mismo, presentado por la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. Dicho informe describe los antecedentes, las gestiones realizadas por la empresa contratista y por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, conclusiones y recomendaciones. Adjunta documentación relacionada. Una vez analizada la documentación recibida, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la UACI, quien explica con mayor detalle los antecedentes y aspectos concluyentes del informe presentado. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que el presupuesto institucional es limitado y es responsabilidad de la máxima autoridad orientar su ejecución al cumplimiento de las funciones y atribuciones que por ley le corresponde. Así también, expresan que la variación que el incremento al salario mínimo mensual del sector comercio ha generado en los costos operativos de la empresa contratista en mención, no es atribuible al Tribunal y no puede ser asumida por éste por el tema presupuestario







apuntado. Considerando lo anterior, el Pleno decide no acceder a lo peticionado por la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., la cual deberá continuar con la prestación del servicio de limpieza a las oficinas del Tribunal, según lo estipulado en el punto 8.3 del apartado 8 de la sección I de los correspondientes términos de referencia. el cual establece: "El oferente deberá mantener los precios de su oferta económica durante la vigencia del servicio, es decir que los precios ofertados no estarán sujetos a variaciones. por lo tanto el oferente deberá asegurarse que éstos incluyan impuestos, tasas y contribuciones que se causen en relación al servicio que prestará"; además, según su oferta de prestación del servicio y de la Cláusula Cuarta del contrato TEG-01/2017, suscrito entre el Tribunal y la empresa contratista en mención. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno. ACUERDAN: No acceder a lo peticionado por la sociedad O&M Mantenimiento v Servicios, S.A. de C.V., en ese sentido, continúese con la prestación del servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental, de conformidad a las cláusulas del contrato N°. TEG-01/2017, por los motivos antes mencionados. PUNTO SIETE. APROBACIÓN DEL MANUAL DE INDUCCIÓN. El señor Presidente informa que con fecha doce del corriente mes y año, recibió memorando 60-RH-2017. mediante el cual la jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite para revisión y posterior aprobación del Pleno, propuesta de Manual de Inducción, cuyo objetivo general es ser una guía que facilite la información inicial necesaria para que el empleado de nuevo ingreso. pueda incorporarse a su puesto de trabajo con mayor compromiso, identificado con la institución, su misión y visión y lo relacionado al entorno laboral. Una vez revisado el documento, los miembros del Pleno convocan a la jefe de Recursos Humanos, quien explica en detalle el contenido del mismo; posterior a su análisis y discusión, el Pleno

manifiesta su conformidad de aprobar el Manual de Inducción con las modificaciones realizadas, considerando al mismo una herramienta útil y básica para dar a conocer al personal de nuevo ingreso, la naturaleza y los aspectos más relevantes del quehacer institucional. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Apruébase el Manual de Inducción, con las modificaciones realizadas. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad de Planificación, para los efectos PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 TRASLADO DE CARGO COLABORADOR JURIDICO A INSTRUCTOR. El señor Presidente informa que con fecha trece de los corrientes, recibió memorando 23-UEL-2017, mediante el cual la jefe de la Unidad de Ética Legal remite solicitud del licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, de traslado de cargo de Colaborador Jurídico a Instructor de la citada Unidad, expresando su conformidad con lo peticionado. En dicha solicitud el licenciado Landaverde Hernández expone los motivos de su petición, en el sentido que a partir del 26 de junio de 2017, queda vacante una plaza de Instructor y que con base en su formación académica, experiencia profesional y vocación de servicio, solicita el traslado de su cargo actual de Colaborador Jurídico a Instructor. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo peticionado, considerando que la experiencia profesional del licenciado Landaverde Hernández, está vinculada mayoritariamente con las funciones de la plaza de Instructor, habiéndose éste desempeñado satisfactoriamente en dicho cargo en el Tribunal durante más de dos años (jun. 2013/ nov. 2015), además, por razones de conveniencia institucional de rotación de personal, a fin de agilizar y fortalecer la investigación en los procedimientos administrativos tramitados en la Unidad de Ética Legal. Por lo cual, de conformidad con el







art. 10 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Accédase a lo peticionado y consecuentemente, a partir del veintiséis de junio del presente año, trasládase al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández del cargo de Colaborador Jurídico a Instructor, por los motivos antes señalados. Comuníquese este acuerdo al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, a la jefe de la Unidad de Ética Legal y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. PUNTO NUEVE. INFORMES. 9.1 Notificación de resolución emitida por el IAIP sobre admisión de recurso de apelación. El señor Presidente informa que se notificó al Tribunal resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), de admisión de recurso de apelación contra resolución del Oficial de Información de este Tribunal, respecto de una solicitud de información ya contestada. En este estado, los miembros del Pleno convocan al Oficial de Información, quien explica los términos del recurso planteado y una vez discutido el tema por el Pleno, verifican que el Tribunal como ente obligado deberá presentar oportunamente al IAIP el informe justificativo de ley requerido, en cumplimiento del art. 88 de la Ley de Acceso a la Información Pública -IAIP-. 9.2 Necesidad de contratación de consultor para la Unidad de Ética Legal. El señor Presidente comunica que se ha identificado la necesidad de contratar a un consultor para realizar un diagnóstico e identificar procesos de mejora continua en la gestión realizada por la Unidad de Ética Legal, considerando la mora existente en la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores y la mediana calidad técnica y jurídica de las resoluciones. con el fin de brindar una respuesta oportuna y efectiva a los usuarios. Los miembros del Pleno analizan las implicaciones técnicas y jurídicas de la contratación de un consultor en la Unidad de Ética Legal y manifiestan su conformidad. 9.3 Aceptación de invitación

para conformar panel-foro. El doctor Salvador Eduardo Menendez Leal, hace saber que visitó al doctor Eduardo Badía Serra, ex rector de la Universidad de El Salvador, a efecto de cursarle invitación para formar parte del panel-foro que se efectuará el día diecisiete de julio del presente año, en el marco de la celebración de la Semana de la Ética. Dicho profesional agradeció y aceptó dicha invitación. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y cuarenta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.